

	POLITICA DE LA PREVENCION AL CONSUMO DEL ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGOS DE AZAR Y OTROS		
	Código: PO-SST-02	Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 2024-02-08		

En **LINKARGA S.A.S** y **DIRECTRANS S.A.S** Somos Conscientes que el consumo del alcohol y drogas afecta los ambientes de trabajo, atenta contra la salud y seguridad de todos los colaboradores, contratista, proveedores, visitante, en general toda parte interesada que ingresan a las instalaciones de la empresa, se ha diseñado la presente política para fomentar hábitos y estilos de vida saludables.

De acuerdo a lo anterior sostenemos el compromiso en el ámbito de salud, bienestar y seguridad de todos basándonos en los siguientes lineamientos

- Participar de las actividades de formación, sensibilización y campañas que promuevan hábitos y estilos de vida saludables
- Mantener lugares de trabajo donde prime la seguridad, la salud y la productividad. Somos conscientes de que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias psicoactivas, enervantes o que creen dependencia, tienen efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad.
- Está estrictamente prohibido La indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas no recetadas o de sustancias Psicoactivas, enervantes o que generen dependencia, en funciones de trabajo y dentro de nuestras instalaciones.
- No está permitido posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicoactivas, enervantes o que creen dependencia en nuestras instalaciones.
- Está expresamente prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias psicoactivas, enervantes o que creen dependencia.
- No se permite durante la jornada laboral realizar juegos de azar o apuesta debido a que la empresa es consiente que puede tener consecuencias negativas en el desempeño laboral y estado de salud.

	POLITICA DE LA PREVENCIÓN AL CONSUMO DEL ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, JUEGOS DE AZAR Y OTROS		
	Código: PO-SST-02	Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 2024-02-08		

En todas nuestras instalaciones se podrán llevar a cabo toma de muestras, evaluaciones medicas o exámenes de laboratorio periódicas, aleatorias, programadas y no contratadas que permitan esclarecer hechos ante incidencia o sospechas de consumo, realizar inspecciones permitidas y autorizadas para prevenir el ingreso de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias psicoactivas, enervantes o que creen dependencia.

El incumplimiento de los lineamientos de esta política se constituye una falta grave dentro de las obligaciones laborales. Por lo tanto, la empresa adoptara las medidas las medidas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo, contrato de trabajo y Código de ética y conducta de la empresa.



DIEGO ALEJANDRO ARBELAEZ JARAMILLO
Representante Legal LINKARGA



CARLOS MARIO SALAZAR
Representante Legal DIRECTRANS

Fecha: 08-02-2024